ADICIÓN No. 002 DE 2020 AL CONTRATO No. 07-8-20065-19 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y DISTRIBUIDORA GLX S.A.S

Entre los suscritos a saber Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.566.177 expedida en Girardot, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD,** en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional según Decreto 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 520898, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA GLX S.A.S** identificada con el NIT. 900638609-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Dirección de Sanidad suscribió el Contrato No. **07-8-20065-19** el 16 de agosto de 2019, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** por un valor de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.064.723.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** según la Cláusula Tercera **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 de julio de 2022,** contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 02 de septiembre de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. 07-8-20065-19 de fecha 16 de agosto de 2019, suscrita por la señora Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes contratantes suscribieron la Adición No 001 de 2019, el 27 de diciembre de 2019, en el sentido de Adicionar la CLAUSULA TERCERA- VALOR, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CINCO PESOS ($57.803.825,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.122.527.325) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

D. Que mediante Resolución No. 05644 del 10 diciembre de 2019 suscrita por el Director General de la Policía Nacional se definió una nueva estructura orgánica interna para la Dirección de Sanidad, estableciendo en el Nivel Central 1 Subdirección de sanidad y 4 Áreas así: Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), Área Gestión de Prestación Servicios de Salud (APRES), Área de Medicina Laboral (ARMEL) y Área Administrativa (AREAD), y en el nivel desconcentrado 8 REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES), 8 UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo A (UPRES) y 26 UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B, (UPRES), en atención a lo anterior el Supervisor del contrato solicita mediante oficio No. S-2020-001226-DISAN de fecha 10 de enero de 2020 el Jefe del Área Gestión de servicios en salud, autorización para realizar cambio de supervisor al contrato No. 07-8-20065-19, teniendo en cuenta que la supervisión actual de dicho contrato está a cargo del Jefe de Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Alto Impacto.

E. Que mediante oficios No. S-2020-003682 – DISAN y No. S-2020- 010286 DISAN el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de adicionar el presente contrato a efectos de garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así:

"De manera atenta me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda realizar la reducción a la solicitud de adición del contrato de sillas de ruedas No. 07-8-200-65-19 suscrito con la firma DISTRIBUIDORA GLX S.A.S. cuyo objeto es el Suministro de sillas de ruedas para usuarios con deficiencia o discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VIGENCIA 2019	*VIGENCIA 2020*	*VIGENCIA 2021*	*VIGENCIA 2022*	*VALOR TOTAL*
$197.495.850	*$426.399.225*	*$306.631.025*	*$192.001.225*	*$1.122.527.325.*

Fecha inicio: 02 -09- 2019
Fecha término: 31 -07-2022

Lo anterior debido a que la empresa Distribuidora GLX S.A.S. informa mediante oficio el 14 de febrero del año en curso que no le es posible aceptar la adición del Grupo 2 ítem 2.1 silla de ruedas gama media liviana debido al cambio constante que ha presentado la moneda, pero que acepta la adición de los demás ítems. La adición que se había solicitado era por un valor total de $52.353.250, en donde el grupo 2, ítem 2.1 silla de ruedas gama media liviana tenía un valor de $8.711.000 equivalente a 10 unidades.

Al realizar la reducción del valor asignado a éste grupo quedaría por un valor de $43.642.250, el cual corresponde al 3,8% del valor total del contrato y el 10.23% del presupuesto asignado para la vigencia 2020, distribuido como se relaciona en la siguiente tabla:

UNIDADES PARA ADICIONAR AÑO 2020					
GRUPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES POR ÍTEMS	VALOR UNITARIO POR ÍTEM	VALOR TOTAL POR ÍTEM
3	3.2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO	2	$892.700,00	$1.785.400,00
4	4.1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO PEDIÁTRICO	3	$8.200.000,00	$24.600.000,00
	4.2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO	2	$1.275.425,00	$2.550.850,00
	4.4	ASAS DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA EMPUJE DEL CUIDADOR	3	$312.000,00	$ 936.000,00
8	8.1	COCHE NEUROLÓGICO PEDIÁTRICO PARA CONTROL POSTURAL.	3	$4.590.000,00	$ 13.770.000,00
TOTAL ADICIÓN					$43.642.250,00

F. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera VALOR del Contrato Principal No. 07-8-2065-19, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($43.642.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, *cifra que* no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.166.169.575) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDADES PARA ADICIONAR AÑO 2020					
GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES POR ÍTEMS	VALOR UNITARIO POR ÍTEM	VALOR TOTAL POR ÍTEM
3	3,2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO	2	$892.700,00	$1.785.400,00
4	4.1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO PEDIÁTRICO	3	$8.200.000,00	$24.600.000,00
	4.2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO	2	$1.275.425,00	$2.550.850,00
	4.4	ASAS DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA EMPUJE DEL CUIDADOR	3	$312.000,00	$ 936.000,00
8	8.1	COCHE NEUROLÓGICO PEDIÁTRICO PARA CONTROL POSTURAL.	3	$4.590.000,00	$ 13.770.000,00
TOTAL ADICIÓN					$43.642.250,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite denominado **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** del Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato No 07-8-20065-19, cambiando el supervisor del contrato, quedando de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **JEFE DEL GRUPO SOPORTE Y SEGUIMIENTO ALTO IMPACTO** o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación dela Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en 26 MAR 2020

EL CONTRATANTE

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO
Representante Legal Suplente
DISTRIBUIDORA GLX SAS

Elaboró: PT. CAROLINA APONTE GARCIA
Analista de Contratos DISAN
Revisó: TE. MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA
Analista Grupo Contratos DISAN
Vo. Bo. CR. NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS
Jefe Área Administrativa DISAN
Aprobó: Doctora CARMEN LILIA PUIG GARCIA
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-7-NT CO - SC 6545 – 1-7-NT